



Fecha: 11/05/2020

Acuerdos de Asamblea Ordinaria

Acuerdos

I. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para aumentar el capital social variable de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

PRIMERA. - Se aprueba el aumento de capital en la cantidad de \$8,000'000,000.00 (ocho mil millones de pesos 00/100 M.N.), el cual quedará representado por 2,000'000,000 acciones Serie A-2, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, las cuales serán ofrecidas a los accionistas de la Sociedad para suscripción y pago conforme los términos y condiciones aprobados por esta asamblea.

SEGUNDA. - Los accionistas de la Sociedad podrán ejercer su derecho de preferencia para suscribir y pagar las acciones representativas del aumento de capital, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la publicación del aviso respectivo ("Derecho de Preferencia Inicial").

TERCERA. - Se faculta y se instruye al Secretario del Consejo de Administración para que proceda a la publicación del aviso al que se refiere la resolución inmediata anterior.

CUARTA. - Se aprueba que la suscripción y pago de las acciones representativas del aumento de capital se realice de conformidad con lo siguiente:

1. Las acciones representativas del aumento de capital serán ofrecidas a un precio de suscripción y pago de \$4.00 (cuatro pesos 00/100 M.N.), de los cuales: (i) \$0.0292145041368 por acción será registrada contablemente como capital social de la Sociedad y (ii) el remanente será registrado contablemente como prima en suscripción de acciones.

2. Los accionistas de la Sociedad tendrán derecho a suscribir 1 (una) nueva acción representativa del aumento de capital por cada 2.022691432 acciones representativas del capital social de la Sociedad de la que sean titulares, en el entendido que no podrán suscribirse ni pagarse acciones fraccionarias del aumento y, en consecuencia, cualquier número de acciones inferior a 0.50 (cero punto cincuenta) será redondeado hacia abajo y cualquier número de acciones igual o superior a 0.50 (cero punto cincuenta) será redondeado hacia arriba.



3. El pago de las acciones representativas del aumento de capital deberá efectuarse a más tardar al tercer día calendario inmediato siguiente al vencimiento del plazo para el ejercicio del Derecho de Preferencia Inicial.

4. En caso que, transcurrido el plazo para el ejercicio del Derecho de Preferencia Inicial, la falta de ejercicio del mismo, o bien, la renuncia o el ejercicio parcial del mismo, aún quedaren acciones representativas del aumento de capital pendientes de suscripción, los accionistas de la Sociedad que así lo manifiesten expresamente por escrito podrán suscribir y pagar el aumento de capital por un monto superior de lo que les corresponda, dentro de un plazo de 5 (cinco) días calendario contados a partir del día siguiente en que concluya el Derecho de Preferencia Inicial en el entendido que dicha suscripción y pago se hará al mismo precio y factor antes señalados ("Derecho de Preferencia Adicional").

5. El Derecho de Preferencia Inicial así como el Derecho de Preferencia Adicional serán ejercicios mediante las notificaciones o instrucciones al intermediario a través de los cuales los accionistas de la Sociedad mantengan su posición accionaria.

6. El pago de las acciones representativas del aumento de capital que sean suscritas en ejercicio del Derecho de Preferencia Inicial o en el Derecho de Preferencia Adicional se realizará en efectivo dentro de los plazos antes señalados.

7. Los accionistas titulares de las acciones representativas del capital social de la Sociedad que se encuentren depositadas en INDEVAL podrán realizar el pago de las acciones representativas del aumento de capital a través de cualquiera de los siguientes mecanismos:

7.1. Pago de las acciones suscritas en ejercicio del Derecho de Preferencia Inicial.

a) Notificar al(los) intermediario(s) del mercado de valores a través del(los) cual(es) mantengan las acciones de la Sociedad de las que sean titulares, su intención de ejercer el Derecho de Preferencia Inicial.

b) Realizar el pago de las acciones suscritas representativas del aumento de capital en ejercicio del Derecho de Preferencia Adicional directamente a la cuenta bancaria de la Sociedad que se indique en el aviso correspondiente, debiendo enviar comprobante de depósito a los siguientes correos electrónicos: jcoronas@minerafrisco.com.mx, l.meillon@carsoenergy.com y jagudinoh@minerafrisco.com.mx

En los supuestos previstos en los numerales 7.1 y 7.2 que anteceden, cada intermediario y accionista será responsable de llevar a cabo los actos necesarios ante el INDEVAL.



QUINTA.- En caso que concluido el plazo para el ejercicio del Derecho de Preferencia Inicial y del Derecho de Preferencia Adicional, aún quedaren acciones sin suscripción y pago representativas del aumento de capital, éstas se conservarán en la tesorería de la Sociedad, facultando en este acto al Consejo de Administración de la Sociedad para que, determine lo conducente, en el entendido que el precio de suscripción y pago por acción no podrá ser inferior a aquél aprobado por esta asamblea en que se ofrecerán las acciones a los accionistas de la Sociedad en ejercicio del Derecho de Preferencia Inicial así como del Derecho de Preferencia Adicional, estableciéndose que, cualquier cantidad en exceso a dicho límite tendrá el carácter de prima.

SEXTA. - Se aprueba designar a los señores Luis Fernando Meillón del Pando, José Antonio Gudiño Hernández y José Corona Sánchez como delegados de esta asamblea para que, de forma conjunta o individual para que realicen los actos necesarios o convenientes para la formalización de los acuerdos adoptados por esta asamblea.

SÉPTIMA. - Se aprueba que la Sociedad saque en paz y a salvo a las personas a las que se refiere la resolución inmediata anterior de cualquier responsabilidad que se les pudiese reclamar en relación con la ejecución de los actos mencionados en dicha resolución.

OCTAVA. - Emítase el certificado provisional y/o título de acciones definitivo para representar las acciones representativas del aumento de capital y procédase a su entrega y depósito ante INDEVAL.

NOVENA. - Realícense los asientos contables y corporativos que sean necesarios para reflejar las resoluciones adoptadas en el desahogo de este punto del orden del día.

DÉCIMA. - Se deja constancia de la posibilidad de los accionistas de realizar Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital Social, los cuales se regirán por las reglas o requisitos mencionados en el desahogo del acta de asamblea que al efecto se levante.

II. Trámites ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y otras autoridades de la materia, que resulten procedentes con motivo del aumento de la parte variable del capital social de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

ÚNICA.- Se aprueba que la Sociedad, a través de sus apoderados, proceda a realizar todas y cada una de las promociones, gestiones y trámites para llevar a cabo la actualización de la inscripción de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital en el Registro Nacional de Valores de la CNBV, el depósito del certificado provisional y/o título correspondiente ante INDEVAL, y en su caso para el listado de las mismas para cotizar en la BMV, así como la realización de cualesquier otro trámite que sea necesario o conveniente con motivo del aumento de capital ante cualesquier intermediario financiero o autoridad de la materia.



III. Designación de delegados para llevar a cabo y formalizar las resoluciones adoptadas por la asamblea. Resoluciones al respecto.

ÚNICA. - Se designan como delegados de esta asamblea a los señores Luis Fernando Meillón del Pando, José Antonio Gudiño Hernández y José Corona Sánchez.